

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 11/2021 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2021.

En Villanueva de los Infantes, a 10 de junio de 2021, siendo las 18:15 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Dña. Carmen María Montalbán Martínez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

D. José Francisco Valverde García

D. Mariano Luciano Flor

D. Pedro Manuel González Jiménez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Ciudadanos

D. Francisco Javier Peinado García

NO ASISTENTES:

Interviene la Secretaria acctal. de la Corporación D^a M^a Pilar Aparicio Garrido.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 20/05/2021.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

Se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad con las siguientes correcciones:

Punto 20.4.- del Orden del día : Expediente2021/2661, apartado PRIMERO, donde dice “adjudicar el suministro” debería decir “adjudicar obra”.

Punto 20.5.- del Orden del día: Expediente2021/2665, apartado PRIMERO, donde dice “adjudicar el suministro” debería decir “adjudicar obra”.

Punto 20.6.-del Orden del día: Expediente2021/1358, donde dice “Vista de la documentación presentada por el licitador para la concesión” debería decir “Vista de la documentación presentada por el siguiente licitador para la ocupación de carácter privativo” y procede a rectificación del punto PRIMERO y SEGUNDO, quedando por tanto el acuerdo adoptado como sigue,

“PRIMERO: Autorizar la ocupación con caracter privativo del Quiosco situado en el Polideportivo Fernando Luna, por ser la siguiente oferta con el precio más alto, a M^a Jesús Najera Pérez en las siguientes condiciones,

Régimen de uso	Privativo para la explotación del Quiosco de conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas particulares. - La parte de Quiosco a zona de piscina será exclusivamente para la temporada de apertura de la piscina municipal de verano. - La parte de Quiosco a zona Parque los pinos será durante todo el período de explotación autorizado.
Régimen económico	1.799,25 €.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Garantía	<p>359,85 €.</p> <p>En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.</p> <p>La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente la autorización.</p>
Obligaciones del beneficiario	<p>1ª El estricto cumplimiento de las normas tributarias, de seguridad social, así como de seguridad y salud en el trabajo, quedando este Ayuntamiento exonerado de toda responsabilidad por este incumplimiento.</p> <p>2ª La apertura del Quiosco al público como mínimo durante el período de apertura de la piscina de verano.</p> <p>3ª El mantenimiento y limpieza del Quioscos así como las zonas próximas al mismo.</p> <p>4ª Los enganches de suministro de energía eléctrica y cualesquiera otras acometidas necesarias para el funcionamiento del Quiosco. Deberá darse de alta y abonar los suministros de agua, electricidad y demás gastos de consumo que conlleven las dependencias objeto de la autorización. El pago del suministro de energía eléctrica se realizará mediante domiciliación bancaria durante todo el período que dure la autorización o prórroga.</p> <p>5ª Mantener en vigor cuantas licencias, autorizaciones o permisos se precisen de los organismos competentes en materia fiscal, de sanidad municipal u otros que se requieran para el desarrollo de la actividad de que se trata.</p> <p>6ª El cumplimiento de la normativa vigente sobre horario de cierre (hasta las 01:30 de la madrugada, salvo en lo previsto por las restricciones con motivo de la actual pandemia). En caso de utilizar equipos de música, el nivel de ruido no podrá superar el de ruido ambiental, no autorizándose la utilización de altavoces con un volumen superior a los 60 watis. Deberá instalar limitador de potencia a su costa.</p> <p>7ª Queda terminantemente prohibida la subcontratación de la explotación del Quiosco.</p> <p>8ª El mobiliario del Quiosco será de cuenta del autorizado.</p> <p>9ª Respetar el cumplimiento de las Ordenanzas municipales y normativa sobre emisión de ruidos.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	<p>10ª Dejar libre el Quiosco y entregar las llaves dentro de los 15 días siguientes a la extinción de la autorización.</p> <p>11ª Mantener en buen estado el Quiosco.</p> <p>12ª Exhibir los carteles de prohibición de consumo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años así como de prohibición de fumar.</p> <p>13ª Suscribir la correspondiente póliza de RC que cubra todo el período autorizado.</p>
Responsabilidad derivada de la ocupación	<p>- El beneficiario se responsabilizará de todas las acciones u omisiones que se deriven de la actividad desarrollada bajo su exclusiva responsabilidad.</p> <p>- Este Ayuntamiento no se hace responsable de los daños o cualesquiera otros infortunios que se pudieran derivar de la actividad desarrollada.</p>
Revocación unilateral	<p>La autorización se podrá revocar unilateralmente por este Ayuntamiento por razones de interés público, sin que genere derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.</p>
Facultades Ayuntamiento	<p>Los servicios municipales podrán inspeccionar las instalaciones objeto de autorización para garantizar que las mismas son usadas de acuerdo con los términos de la presente autorización.</p>
Plazo	<p>Se autoriza la ocupación por un año (a computar desde la fecha de la presente autorización), siendo susceptible de prórroga, de mutuo acuerdo, por dos años más (dos posibles prórrogas de un año cada una). La prórroga se deberá solicitar con dos meses de antelación a la finalización de la correspondiente autorización.</p>
Causas de extinción	<p>Las establecidas en el art. 100 (Ley 33/2003) o el incumplimiento de las condiciones de esta autorización.</p>

SEGUNDO: Notificar el presente acto al interesado y resto de licitadores, así como su comunicación a la Policía Local, Oficina Técnica, SS.MM., Deportes, Intervención y Tesorería Municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 4**

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.”

Punto 20.7.- del Orden del día: Expediente2021/2669, apartado PRIMERO, donde dice “adjudicar el suministro” debería decir “adjudicar obra”.

2.- INFANTES 2021/2988. SUBVENCIONES. DPCR. PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2021. SOLICITUD SUBVENCIÓN MEJORA DE CAMINOS RURALES, POR IMPORTE DE 28.853,89 €.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 09 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la Convocatoria de subvenciones para Ayuntamientos del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2021, (BOP 85 de 05/05/2021) con una preasignación para Villanueva de los Infantes de 28.853,89 €, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar la Memoria denominada “Mejora y Acondicionamiento Caminos Pozo Higuera, Alhambra, Carrizosa y Cruz del Siglo” de 09/05/2021, redactada por el Arquitecto Técnico municipal, por importe de 28.853,89 €.

SEGUNDO: Solicitar ayuda a la Diputación Provincial con cargo a la citada convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- SUBVENCIONES. DPCR. PLAN DE APOYO A MUNICIPIOS MENORES DE 10.000 HABITANTES POR IMPORTE DE 52.311,72 €.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 09 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la Convocatoria de subvenciones para Ayuntamientos del Plan de Apoyo a municipios menores de 10.000 habitantes, año 2021, (BOP 104 de 03/06/2021) con una preasignación para Villanueva de los Infantes de 52.311,72 €, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

PRIMERO: Aprobar la Memoria económica denominada “Gastos corrientes” de 09/05/2021, redactada por la Intervención municipal, por importe de 52.311,72 €.

SEGUNDO: Solicitar ayuda a la Diputación Provincial con cargo a la citada convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2021/3051. PERSONAL. PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO JCCM 2021

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 10 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar los siguientes proyectos de interés general y social para la participación en la convocatoria.

Nº	Proyecto técnico de empleo	Trab.	Días	Importe
1	Limpieza de viales del municipio	6	180	46.740,00
2	Conservación y mantenimiento de jardines	5	180	38.950,00
3	Limpieza y desinfección de edificios municipales, incluidos los deportivos	3	180	23.370,00
4	Apoyo a la gestión del turismo local	2	180	15.580,00
5	Gestión Museo local en edificio incluido en el Catálogo bienes de interés cultural	2	180	15.580,00
6	Reparación de diversas zonas de acerados en mal estado	3	180	23.370,00
7	Arqueología	4	180	31.160,00

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

8	Accesibilidad en edificio de los Silos	3	180	23.370,00
9	Personas administrativas para las oficinas generales del Ayuntamiento	3	180	23.370,00
10	Gestión del punto limpio	1	180	7.790,00
11	Accesibilidad en el municipio	2	180	15.580,00
12	Obras menores en futura Hospedería	2	180	15.580,00
13	Acondicionamiento de vegetación en Carreterin al Santuario	3	180	23.370,00
14	Acondicionamiento de edificio municipal Catalogado	2	180	15.580,00

SEGUNDO: Solicitar subvención con cargo a la citada orden.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2021/2432. COMUNICACIÓN PREVIA CAMBIO DE TITULARIDAD CAJA DE AHORROS EN C/ REY JUAN CARLOS,12.

Se conoce la propuesta del Servicio de Estadística-Registro, de fecha 09 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Miguel Mena Martínez en representación de EUROCAJA RURAL SCC en el que se presenta la comunicación previa de funcionamiento de la actividad destinada a “Caja de ahorros (EUROCAJA RURAL) en C/ Rey Juan Carlos, 12 de Villanueva de los Infantes.

Se propone dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de los Servicios Técnicos sobre la comprobación de la actividad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2021/2492. COMUNICACIÓN PREVIA CAMBIO TITULAR "CASA RURAL IRIS" EN C/ LANZA, 4.

Se conoce la propuesta del Servicio de Estadística-Registro, de fecha 09 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia de [REDACTED] en el que se presenta la comunicación previa de cambio de titularidad de la actividad destinada a Casa Rural (Establecimiento turístico rural) "Iris" en Calle Lanza, 4, de Villanueva de los Infantes.

Se propone dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de los Servicios Técnicos sobre la comprobación de la actividad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2021/2720. REFORMA. ARREGLAR FACHADA TRASERA Y PINTAR. C/ DR. JUAN OBREGÓN, 6. REF. CATASTRAL 8772804

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 01 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta de informe jurídico.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2720
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Dr. Juan Obregón, 6
Situación	Ensanche residencial, Clave 2

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Ref. Catastral	8772804
Actuación	Reforma. Arreglar fachada trasera y pintar
Presupuesto	400,00 €
Condiciones	I. En fachada se prohíben los colores chillones como el amarillo, siendo preferiblemente el acabado en color blanco el admitido.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2720
Contribuyente	
Base imponible	400,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	10,80 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	10,80 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2021/1713. REFORMA. CONCESIÓN. RENOVACIÓN LICENCIA 123/2020. MANTENIMIENTO DE TEJADOS CON REPARACIÓN DE CABALLONES Y LIMPIARLO. C/ DOCTOR ALBERDI, 2. REF. CATASTRAL 8977716

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 20 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se solicita la renovación de la licencia 123/2020 para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder la renovación de licencia urbanística que a continuación se relaciona:

Nº EXP.	UBICACIÓN	FECHA	OBRA
123/2020	C/ Plaza Alberdi, 2	JGL 23/07/2020	Mantenimiento de tejados con reparación de caballones y limpiarlo

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la concesión de renovación de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2021/2996. NUEVA PLANTA. CONSTRUCCIÓN DE NAVE-ALMACÉN PARA APEROS AGRÍCOLAS, POLÍGONO 11 PARCELA 6 EN POZO DE LAVACAPACHOS.

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 09 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta de informe jurídico.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2996
Promotor	

Ubicación	Construcción de nave-almacén de 145 m ² para aperos agrícolas
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	-
Actuación	Construcción de nave-almacén de 145 m ² para aperos agrícolas
Presupuesto	16.443,00 €
Condiciones	I. La construcción debe quedar separada de los linderos un mínimo de 6 metros. II. El ICIO a liquidar será el resultante de haber aplicado las Normas de valoración del Colegio oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha, Valor de ejecución material 16.443 €. III. Deberá presentar Nombramiento de Director de dirección facultativa y de coordinador de seguridad en el caso de que vayan a intervenir varias empresas o trabajadores autónomos. IV. Se recomienda la utilización de teja roja.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2996
Contribuyente	██████████
Base imponible	16.443,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	443,96 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	443,96 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2021/2790. SUBSUELO. AGUA. ACOMETIDA DE AGUA POTABLE Nº17 /2021. C/ DISVARÓN, 13. REF. CATASTRAL 9377003

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 09 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta de informe jurídico.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2790
Promotor	
Ubicación	C/ Disvarón, 13
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9377003
Actuación	Acometida de agua potable nº 17/2021
Presupuesto	0,00 €
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.
6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2021/2725. REFORMA. REPARACIÓN DE FACHADA, ENFOSCADO DE CEMENTO, COLOCACIÓN ZÓCALO DE PIEDRA Y REJAS DE VENTANAS. C/ CARRO, 40. REF. CATASTAL 8874508

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 01 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2725
Promotor	
Ubicación	C/ Carros, 40.
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8874508
Actuación	Reforma. Reparación de fachada, enfoscado de cemento, colocación zócalo de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

	pedra y rejas de ventanas. C/ Carro, 40. Ref. Catastal 8874508
Presupuesto	6.700,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de la Secretaria accidental de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2725
Promotor	
Ubicación	C/ Carro, 40
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8874508
Actuación	Picar fachada para sanear enfoscándola e instalación de zócalo piedra
Presupuesto	6.700,00 €
Condiciones	<p>I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>II. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas.</p> <p>III. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.</p> <p>IV. No se permite picar revestimientos para dejar la fábrica vista, salvo sillería o mampostería en buen estado y documentado.</p> <p>V. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir, con una altura máxima de 1,20 metros.</p> <p>VI. No se permitirán zócalos "a la tirolesa" (acabados con gota gorda)</p> <p>VII. No se permitirá imitaciones de mampostería o de sillería, ni piedras pulimentadas.</p> <p>VIII. No se alterará la distribución de huecos de fachada sin la previa solicitud debidamente acompañada de la documentación gráfica correspondiente.</p>

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2725
Contribuyente	
Base imponible	6.700,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	180,90 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	180,90 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

12.- INFANTES2021/1253. CARTELES. COLOCACIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN DE ITV. POLÍGONO EL CARTABÓN

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta de informe jurídico.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1253
Promotor	
Ubicación	Varias
Situación	En suelo urbano: C/ Frailes, 1 (Hospedería), Ronda Glorieta (Pilancón), Paseo de las cooperativas (rotonda bandera). En carretera: CM-412 (Km 121 Cruce Ctra Valdepeñas), CM-412 (Km 122, Rotonda

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 15

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	EDAR, 2 unidades), CM- 412 (Km 123 Rotonda Cementerio), CM-412 (Km 125 Rotonda Crta Fuenllana)
Ref. Catastral	-
Actuación	Colocación de carteles de señalización de ITV
Presupuesto	0,00 €
Condicionantes	- Solicitar autorización a la Consejería de fomento área de carreteras para la instalación del resto de señalizaciones, bien por estar en travesías o en carreteras de su propiedad (artículo 77 Reglamento de carreteras 1/2015).

SEGUNDO: No autorizar la instalación de señalización en la Plaza San Juan.

TERCERO: La instalación de carteles informativos en las zonas de afección de la Carretera, requieren autorización de la administración titular, en nuestro caso la Consejería de Fomento de JCCM, por lo que el solicitante deberá presentar la autorización indicada.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2021/2791. REFORMA. PAVIMENTAR 45 M2 DE PATIO. C/ CALLEJÓN DE TRINIDAD. REF. CATASTRAL 8781118

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 09 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2791
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Callejón de Trinidad, 12
Situación	Ámbito del área de respeto del conjunto histórico artístico. Ensanche residencial, Clave 2. Según plano P-2a.
Ref. Catastral	8781118
Actuación	Pavimentar 45 m2 de patio
Presupuesto	1.125,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de la Secretaria accidental de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2791
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Callejón de Trinidad, 12
Situación	Ámbito del área de respeto del conjunto histórico artístico. Ensanche residencial, Clave 2. Según plano P-2a
Ref. Catastral	8781118
Actuación	Pavimentar un patio de 45 m ²
Presupuesto	1.125,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2791
Contribuyente	[REDACTED]
Base imponible	1.125,00 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	30,38 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	30,38 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

14.- INFANTES2021/2723. TENDIDO ELÉCTRICO. REPLANTEO RABT POR OBRA EN C/ ESTUDIO, 24, C/ CRUCES Y VICARIO Y C/ D. PEDRO FERNÁNDEZ DE SEVILLA. COLOCACIÓN PROVISIONAL EN ACERADO DE CUATRO APOYOS DE MADERA (ECOMORA, SAU). S/ REF. 2021RCRE02096

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 01 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta de informe jurídico.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2723
Promotor	
Ubicación	C/ Estudio, 24, C/ Cruces y Vicario y C/ D. Pedro Fernández de Sevilla S/ REF. 2021RCRE02096
Situación	Clave 2. Ensanche residencial, Área de respeto del Conjunto Histórico-Artístico
Ref. Catastral	-
Actuación	Replanteo RABT, Colocación provisional en acerado de cuatro apoyos de madera (Ecomora, SAU).
Presupuesto	249,48 €
Condiciones	I. Los apoyos se situarán sobre la acera, siempre y cuando sea posible el

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	<p>cumplimiento del Código de Accesibilidad de Castilla La Mancha, que en su Anexo I indica que un itinerario peatonal será accesible, si tiene una anchura libre mínima de 1,5 m. En caso contrario, los apoyos se colocarán por debajo de la acera.</p> <p>II. Al tratarse de una instalación provisional, la retirada de los apoyos se realizará en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de los trabajos en la fachada.</p> <p>III. Una vez retirados los apoyos, el pavimento de la acera deberá quedar, en las mismas condiciones en las que se encontraba con anterioridad.</p> <p>IV. A fin de evitar posibles roturas de canalizaciones enterradas, será necesario coordinar los trabajos de excavación, con la diversas compañías suministradoras de agua, telefonía, etc</p>
--	--

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2723
Contribuyente	
Base imponible	249,48 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	6,74 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	6,74 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- INFANTES2021/2726. REFORMA. LEVANTAR LOS CARGADEROS DE LA PORTADA Y SUSTITUIRLO POR OTROS DE CEMENTO. C/ SAN MIGUEL, 16. REF. CATASTRAL 9379305

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 09 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2726
Promotor	
Ubicación	C/ San Miguel, 16
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9379305
Actuación	Sustituir los cargaderos de la portada
Presupuesto	875,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2021/2069. SUBSUELO. AGUA. ACOMETIDA DE AGUA POTABLE Nº 15/2021. C/ SOL DORADO, 10. REFERENCIA CATASTRAL 8869902

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta de informe jurídico.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2069
Promotor	
Ubicación	C/ Sol Dorado, 10
Situación	Extensión urbana. Clave 3
Ref. Catastral	8869902
Actuación	Acometida de agua potable nº 15/2021
Presupuesto	0,00€
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- INFANTES2021/2785. REFORMA. SUSTITUCIÓN DE AZULEJOS POR PLADUR Y ARREGLAR SUELO. C/ FRAILES, 9. REF. CATASTRAL 9074021

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 08 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2785
Promotor	
Ubicación	C/ Frailes, 9
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9074021
Actuación	Sustitución de azulejos por pladur y arreglar suelo
Presupuesto	250,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de la Secretaria accidental de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2785
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Frailes, 9
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9074021
Actuación	Sustitución de azulejos por pladur y arreglar suelo
Presupuesto	250,00 €
Condiciones	I. Al concluir las obras la acera y la calzada han de quedar en perfectas condiciones de limpieza y acabado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2785
Contribuyente	[REDACTED]
Base imponible	250,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	6,75 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	6,75 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

18.- INFANTES2021/2377. REFORMA. REPASAR TEJADOS. C/ CRUCES Y VICARIO, 2. REF. CATASTRAL 8879603

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 01 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 23

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2377
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 2
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8879603
Actuación	Reparar tejados
Presupuesto	1.200,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de la Secretaria accidental de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2377
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 2. Ref. Catastral 8879603
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	C/ Cruces y Vicario, 2. Ref. Catastral 8879603
Actuación	Reparar tejados
Presupuesto	1.200,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.

III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2377
Contribuyente	
Base imponible	1.200,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	32,40 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	32,40 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

19.- INFANTES2021/3020. REFORMA. REPARACIÓN DE TEJADO Y SUSTITUCIÓN DE TEJAS. C/ HUERTA DEL MORAL, 4. REF. CATASTRAL 93811736

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 09 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/3020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Huerta del Moral, 4
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	93811736
Actuación	Reparación de tejado y sustitución de tejas
Presupuesto	1.500,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de la Secretaria accidental de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/3020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Huerta del Moral, 4
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	93811736
Actuación	Reparación de tejado y sustitución de tejas
Presupuesto	1.500,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 26

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/3020
Contribuyente	██████████
Base imponible	1.500,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	40,50 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	40,50 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

20.- INFANTES2021/2360. SUBSUELO. ALCANTARILLADO. ENGANCHE A LA RED GENERAL DE ALCANTARILLADO. C/ JUAN DE OBREGÓN, 12. RE. CATASTRAL 877280

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta de informe jurídico.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2360
Promotor	██████████
Ubicación	C/ Juan de Obregón, 12

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 27

Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	877280
Actuación	Acometida a la red general de alcantarillado
Presupuesto	0,00 €
Condiciones	<p>1.- La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.</p> <p>3.- El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.</p> <p>4.- De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano.</p> <p>5.- Una abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.</p> <p>6.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>7.- Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p>

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.- INFANTES2021/3024. REFORMA. REPARACIÓN DE CUBIERTA. C/ JOAQUÍN DE SILVA, 8. REF. CATASTRAL 8478206

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 09 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta de informe jurídico.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/3024
Promotor	
Ubicación	C/ Joaquín de Silva, 8
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8478206
Actuación	Reparación de cubierta
Presupuesto	1.000,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 29

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/3024
Contribuyente	
Base imponible	1.000,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	27,00 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	27,00 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

22.- INFANTES2021/3019. REFORMA. REPARACIÓN DE ALERO DE TEJADO. PLAZA FUENTE VIEJA, 13. REF. CATASTRAL 9378801

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 09 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 30

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Exp. SIGEM	INFANTES2021/3019
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Plaza Fuente Vieja, 13
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9378801
Actuación	Reparación de alero de tejado
Presupuesto	325,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de la Secretaria accidental de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/3019
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Plaza Fuente Vieja, 13
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9378801
Actuación	Reparación de alero de tejado
Presupuesto	325,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 31

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

su vida útil se deberá retirar.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/3019
Contribuyente	
Base imponible	325,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	8,78 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	8,78 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

23.- INFANTES2021/840. SUBSUELO. REALIZACIÓN DE UNA CALA DE 2X1 METROS Y UNA ZANJA DE 19 METROS PARA DAR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALLE PIO XII. REF. CATASTRAL 9682806. S/REF. 928220110381

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 01 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos el informe técnico emitidos por la Oficina técnica municipal así como el informe emitido por la Consejería de Fomento y a falta de informe jurídico,,

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/840
Promotor	
Ubicación	Calle Pio XII y C/ Sagrado Corazón
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9682806.
Actuación	Realizar una cala de 2x1 metros y una zanja de 19 metros para suministro de energía eléctrica.
Presupuesto	2.135,45 €
Condiciones	<p>I. Se solicitará a Aquona información sobre la existencia de tuberías de agua potable y de saneamiento, para evitar sus roturas.</p> <p>II. Las zanjas se compactaran los tramos de tierras.</p> <p>III. Se colocara como mínimo 30 cm. de hormigón en las zanjas y cinta de señalización sobre el hormigón para advertir la presencia de cables.</p> <p>IV. Se terminara con micro aglomerado en caliente, terminado con riego de betún en su cara exterior y previamente compactado.</p> <p>V. En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar.</p> <p>VI. El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.</p> <p>VII. La garantía constituida se devolverá en el plazo de los tres meses siguientes a la terminación y retirada de los postes provisionales.</p> <p>VIII. Se añadirán los condicionantes que dictamine la Consejería de fomento en su informe vinculante.</p> <p>Además deberá cumplir con los condicionantes de la Consejería de Fomento</p>

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/840
Contribuyente	
Base imponible	2.135,45 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	57,66 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	57,66 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 33

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

24.- INFANTES2021/2786. SUBSUELO. AGUA. ACOMETIDA DE AGUA POTABLE Nº 16/2021. C/ FRAILES, 9. REF. CATASTRAL9074021

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta de informe jurídico.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2786
Promotor	
Ubicación	C/ Frailes, 9
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9074021
Actuación	Acometida de agua potable nº 16/2021
Presupuesto	0,00 €
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 34

- | | |
|--|---|
| | <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p> |
|--|---|

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

25.- INFANTES2021/2722. REFORMA. REFORMAR COCINA Y BAÑO. C/ FRAY DIEGO JIMÉNEZ, 4. REF. CATASTRAL 8772102

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 01 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta de informe jurídico.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2722
Promotor	
Ubicación	C/ Fray Diego Jiménez, 4
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8772102
Actuación	Reformar cocina y baño
Presupuesto	1.150,00 €
Condiciones	I. Al concluir las obras la acera y la calzada han de quedar en perfectas condiciones de limpieza y acabado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2722
Contribuyente	
Base imponible	1.150,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	31,05 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	31,05 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

26.- INFANTES2021/2609. REFORMAR. ABRIR HUECO EXISTENTE PREVIAMENTE EN FACHADA, INCLUYENDO UNA VENTANA. C/ QUEVEDO, 22. REF. CATASTRAL 8979403

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 10 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2609
Promotor	
Ubicación	C/ Quevedo, 22
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8978411
Actuación	Abrir hueco existente previamente en fachada, incluyendo una ventana
Presupuesto	500,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

27.- INFANTES2021/3021. VALLADOS. VALLADO DE FINCA Y PORCHE CERRADO POR TRES LATERALES DE 10 M X 6 M. POLÍGONO 12 PARCELA 71. REF. CATASTRAL 13093A0120000710000JP

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 09 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 37

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitidos por la Oficina técnica municipal y a falta de informe jurídico.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/3021
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Polígono 12 parcela 71
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A0120000710000JP
Actuación	Vallado de finca y porche cerrado por tres laterales de 10 m X 6 m
Presupuesto	5.200,00 €
Condiciones	I. Se deberá especificar que tipo de vallado se requiere implantar (cerramiento con alambres, con setos muertos, secos o de cañas, setos vivos o de obra), cada uno de estos vallados tiene unos condicionantes marcados en la ordenanza municipal de caminos, de libre acceso en la web del Ayuntamiento. II. En el caso que sea de alambres galvanizados de no ponerse de acuerdo los dueños de las fincas colindantes para el cerramiento con alambres o tela, podrá hacerlo uno de ellos dentro del terreno de su propiedad, a una distancia de 25 cm, del mojón medianero en toda su longitud. III. Queda prohibido el uso de alambres de espinos o setos espinosos en aquellos cerramientos que afecten a fincas colindantes con vías públicas o caminos rurales de titularidad municipal. IV. En la zona lindera con el camino municipal se deberá retranquear 6 metros a cada lado de eje de los caminos públicos. V. La construcción del porche debe quedar a mas de 200 metros del suelo urbano, y en un radio de 150 metros asegurarse que no existen mas de 2 edificaciones.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/3021
Contribuyente	[REDACTED]
Base imponible	5.200,00 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 38

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	140,40 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	140,40 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

28.- INFANTES2021/2375. URBANISMO. DESPLIEGUE FIBRA ÓPTICA POR ORANGE FTTH.

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 09 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el ingeniero técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2375
Promotor	
Ubicación	Calles varias de Villanueva de los Infantes
Situación	Clave 1: Área Monumental Clave 2: Ensanche Residencial Clave 3. Extensión urbana

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 39

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	Clave 5. Industria y almacenes Clave 7. Equipamiento.
Ref. Catastral	
Actuación	Red de fibra óptica FTTH
Presupuesto	88.742,92 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de la Secretaria accidental de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2375
Promotor	
Ubicación	Calles varias de Villanueva de los Infantes
Situación	Clave 1: Área Monumental Clave 2: Ensanche Residencial Clave 3. Extensión urbana Clave 5. Industria y almacenes Clave 7. Equipamiento.
Ref. Catastral	
Actuación	Red de fibra óptica FTTH
Presupuesto	88.742,92 €
Condiciones	Por lo que respecta a la normativa urbanística municipal, las instalaciones que se pretenden realizar, serán aéreas sobre fachadas o sobre postes y enterradas, pero todas ellas en la vía pública, estando previsto que discurran prácticamente por todas las zonas y claves que describen nuestras NN.SS. Por todo ello y según el las NN.SS, Títulos IX y X, secciones 4 y 8 respectivamente: “TÍTULO IX. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS USOS. SECCIÓN 4. Uso Dotacional. <i>Epígrafe 1. Definición y categorías.</i> <i>Art.9.19. Definición. Corresponde a los espacios y locales destinados a</i>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 40

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

actividades dotacionales de uso tanto público como privado, tales como: escuelas, guarderías, clubs sociales, centros culturales, centros sanitarios, espectáculos, religiosos, deportivos, etc.

Art.9.25. Centros de servicios. **Cuando acojan actividades de servicios urbanos e infraestructuras que se regulan por normativa de ámbito estatal o regional que les afecte, por las necesidades propias del uso requerido, por las establecidas en estas Normas y, en su caso, por la reglamentación de las Compañías que las tutelen...**"

Entendiendo que las instalaciones que nos ocupan pueden ser consideradas como un uso dotacional, estarían permitidas en todas las claves de nuestra ordenanza, por lo tanto **CUMPLE**.

7. Cumplimiento de la Ordenanza municipal de la edificación nº 2.:

Por lo que respecta a la ordenanza de la edificación nº 2, y siempre que se trate de la red de distribución de fibra que discurre por la zona monumental, se deberá cumplir lo siguiente:

"TÍTULO II. ZONA MONUMENTAL.

Artículo 2. Documentación complementaria en solicitudes de licencia de obras.

A los efectos de justificar la adaptación de las intervenciones a las condiciones de la presente ordenanza, se aportará la siguiente documentación complementaria a las solicitudes de licencia o comunicación previa (en su caso), sin perjuicio de la que fuera precisa en función de la singularidad de la intervención o del tipo de obra a ejecutar.

2.1.- Obras menores no sujetas a la presentación de proyecto técnico.

Se entenderá por obras menores las que se describen en los artículos 2.75 y 2.76 de las NNSS, ajustándose a las condiciones del artículo 2.69 de las mismas.

A la solicitud de licencia de estas obras se acompañará lo siguiente:

- Memoria detallada de las obras a realizar, con presupuesto y especificación de materiales, calidades, colores y acabados de fachada y espacios visibles desde la vía pública.

- Para la descripción de las actuaciones pretendidas, se acompañará la documentación gráfica (planos a escalas adecuadas, fotografías, croquis, etc.) necesaria para su correcta definición. ...

- Para todas las obras/intervenciones/instalaciones que afecten a las fachadas, y/o espacios visibles desde la vía pública, se adjuntarán fotografías en color de las fachadas actuales del edificio, y de las zonas afectadas por las obras que permitan visualizar el alcance de las mismas...

Artículo 4. Fachadas...

4.5.- Equipos de medida (cajas de contadores):

Se situarán en las jambas de las puertas o en la fachada mediante hornacina enrasada con la superficie exterior de la misma, presentando un acabado mimetizado con la fachada y reproduciendo en la tapa de cierre el mismo material y color.

Otros materiales posibles a utilizar buscando su integración con la fachada, pueden ser: con puerta metálica revestida de madera en tono oscuro, panelable o metálica acabado blanco (lisa, sin molduras) en función de las características de la fachada. En ningún caso se dejarán a la vista las cajas normalizadas de plástico o PVC.

Los cables de instalaciones que discurran por fachada se pintarán en el mismo color que ésta, o se mimetizarán con los acabados de la misma."

CUMPLE.

CONDICIONANTES - RELACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS:

Así mismo se deberán cumplir las medidas correctoras descritas en el proyecto presentado por el promotor y las que se establecen a continuación:

RESIDUOS:

- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.

REDUCCIÓN DEL IMPACTO VISUAL:

*- Según se desprende del Ordenanza municipal de la edificación nº 2 reguladora de las condiciones estéticas y de ornato público de fachadas y espacios visibles desde la vía pública el titular de la red deberá **reducir el impacto visual** que representa la instalación de la red de fibra óptica FTTH, y para ellos se tendrá en cuenta lo siguiente:*

Los equipos de medida, cajas de contadores, caja de derivación, se situarán en las jambas de las puertas o en la fachada mediante hornacina enrasada con la superficie exterior de la misma, presentando un acabado mimetizado con la fachada y reproduciendo en la tapa de cierre el mismo material y color.

Otros materiales posibles a utilizar buscando su integración con la fachada, pueden ser: con puerta metálica revestida de madera en tono oscuro, panelable o metálica acabado blanco (lisa, sin molduras) en función de las características de la fachada. En ningún caso se dejarán a la vista las cajas normalizadas de plástico o PVC.

Los cables de instalaciones que discurran por fachada se pintarán en el mismo color que ésta, o se mimetizarán con los acabados de la misma.
Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación, el titular de la misma deberá solicitar la correspondiente visita de inspección de los Servicios Técnicos Municipales, a fin de comprobar la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el proyecto y las anteriormente mencionadas, **no sin antes haber depositado en este Ayuntamiento la correspondiente comunicación previa apertura/funcionamiento junto con la documentación que se solicita**, así como el correspondiente **Certificado de Dirección de Obra**, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto como justificación de las medidas correctoras aplicadas

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2375
Contribuyente	
Base imponible	88.742,92 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	2.396,06 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	2.396,06 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

29.- INFANTES 2021/2793. NUEVA PLANTA. CONSTRUCCIÓN DE CASETA TRASTERO DE 3 M X 4 M. C/ FUENTE QUINTANA, 8/10. REF. CATASTRAL 75432/75433

Se conoce la propuesta del , de fecha 08 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 43

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta de informe jurídico.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2793
Promotor	██████████
Ubicación	C/ Fuente Quintana, 8
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	75432/75433
Actuación	Construcción de caseta trastero de 3 m X 4 m
Presupuesto	2.800,00 €
Condiciones	I. Para poder edificar de forma permanente deben estar concluidas las obras de urbanización de la parcela, y no es el caso, por lo que la autorización se realiza para una construcción de 12 m ² con carácter provisional y se otorga en precario.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2793
Contribuyente	██████████
Base imponible	2.800,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	75,60 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	75,60 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 44

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

30.- INFANTES2021/2787. REFORMA. CAMBIAR PORTADA, ECHAR HORMIGÓN AL SUELO, PONER CHAPA SÁNDWICH AL PORCHE, ARREGLO ACERADO Y PINTAR INTERIORES Y FACHADA. C/ LA MILAGROSA, 16. REF. CASTAstral 9585802

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 08 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta de informe jurídico.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2787
Promotor	
Ubicación	C/ La Milagrosa, 16
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9585802
Actuación	Cambiar portada, echar hormigón al suelo, poner chapa sándwich al porche, arreglo acerado y pintar interiores y fachada
Presupuesto	6.010,00 €
Condiciones	I. Las chapas de cubierta serán lacadas en rojo, y preferiblemente no serán vistas desde la vía pública. II. En fachada se prohíben los colores chillones, siendo preferiblemente el acabado en color blanco. III. La portada si es metálica tiene que quedar acabada en color oscuro mate, prohibiéndose el acabado galvanizado y el aluminio anodizado.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 45

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2787
Contribuyente	
Base imponible	6.010,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	162,27 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	162,27 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

31.- INFANTES2021/2727. URBANISMO. AMPLIACIÓN PLAZO DE LICENCIA Nº 195, RETEJAR Y LIMPIAR TEJADO. C/ REY JUAN CARLOS, 28. REF. CATASTRAL 9279611

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 09 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la ampliación del plazo de validez de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta de informe jurídico.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder la ampliación del plazo de validez de la licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEN	UBICACIÓN	FECHA	OBRA
INFANTES2021/2727	C/ Rey Juan Carlos, 28	JGL 01/10/2020	Retejar y limpiar tejado

SEGUNDO: Dar conocimiento al Negociado de Obras-Contratación

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

32.- INFANTES2021/2997. REFORMA. ARREGLO DE TEJADO Y BLANQUEO, POLÍGONO 12 PARCELA 60. REF. CATASTRAL 13093A012000600000JU

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 09 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta de informe jurídico.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2997
Promotor	
Ubicación	polígono 12 parcela 60
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A012000600000JU
Actuación	Arreglo de tejado y blanqueo
Presupuesto	3.200,00 €
Condiciones	I. Se deberá armonizar con el entorno inmediato, así como con las

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 47

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	características propias de la arquitectura rural o tradicional de la zona. II. La construcción deberá presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo en ellos de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona o, en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje.
--	--

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2997
Contribuyente	
Base imponible	3.200,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	86,40 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	86,40 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

33.- INFANTES2021/2992. COLOCACIÓN. COLOCACIÓN DE LETRERO LUMINOSO. PLAZA SAN JUAN, 5. REF. CATASTRAL 9274026

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 09 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2992
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Plaza San Juan, 5
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9274026
Actuación	Instalación de letrero luminoso, cambio de Badulaque
Presupuesto	200,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de la Secretaria accidental de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2992
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Plaza San Juan, 5
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9274026
Actuación	Instalación de letrero luminoso, cambio de Badulaque
Presupuesto	200,00 €
Condiciones	I. En caso de colocarse en las partes macizas de la fachada han de ser letras sueltas, metálicas sin brillo (forja, bronce, acero o similar) o materiales plásticos con un grosor inferior a 10 cms. II. SE PROHÍBEN los anuncios que sobresalgan de fachada y los de tipo

	<p>BANDEROLA con elementos rígidos o en cajón.</p> <p>III. La iluminación será oculta tras el rótulo o por luminarias individuales situadas fuera del rótulo y que no sobresalgan mas de 20 cms de fachada.</p> <p>IV. La luz para la iluminación de rótulos debe ser blanca, prohibiéndose cualquier otra temperatura de color.</p> <p>V. SE PROHÍBEN los anuncios luminosos, luces de neón o similares en cajas de plástico y cualquier luminiscencia brillante.</p> <p>VI. SE PROHÍBEN los rótulos con mensajes móviles o variables.</p>
--	---

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2992
Contribuyente	██████████
Base imponible	200,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	5,40 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	5,40 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

34.- INFANTES2021/2789. SUBSUELO. AGUA. ACOMETIDA DE AGUA POTABLE Nº 18/2021. C/ MILAGROSA, 16. REF. CATASTRAL 9582802

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta de informe jurídico.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2789
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Milagrosa, 16
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9582802
Actuación	Acometida de agua potable nº 18/2021
Presupuesto	0,00 €
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 51

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

35.- INFANTES2021/2792. VALLADOS. CERRAMIENTO DE VALLADO CON MALLA SIMPLE EN POLÍGONO 32 PARCELA198-199. CAMINO DEL CARTABÓN S/N. REF. CATASTRAL 13093A032001990000JL Y 13093A032001980000JX

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 09 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta de informe jurídico.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2792
Promotor	
Ubicación	Polígono 32 parcela 198-199
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A032001990000JL y 13093A032001980000JX
Actuación	Cerramiento de vallado diáfano de simple torsión
Presupuesto	2.960,00 €
Condiciones	I. De no ponerse de acuerdo los dueños de las fincas colindantes para el cerramiento con alambres o tela, podrá hacerlo uno de ellos dentro del terreno de su propiedad, a una distancia de 25 cm, del mojón medianero en toda su longitud. II. Queda prohibido el uso de alambres de espinos o setos espinosos en aquellos cerramientos que afecten a fincas colindantes con vías públicas o caminos rurales de titularidad municipal. III. En la zona lindera con el camino municipal se deberá retranquear 6 metros a

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 52

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

cada lado de eje de los caminos públicos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2792
Contribuyente	
Base imponible	2.960,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	79,92 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	79,92 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

36.- INFANTES2021/2718. REFORMA. LIMPIEZA DE TEJADOS. C/ FRAILES, 21. REF. CATASTRAL

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 01 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2718
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Frailes, 21
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	-
Actuación	Limpieza de tejados
Presupuesto	200,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de la Secretaria accidental de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2718
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Frailes, 21
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	-
Actuación	Arreglo del alero por estar desprendiéndose y limpieza de tejados
Presupuesto	200,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento,</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 54

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.
--	--

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2718
Contribuyente	
Base imponible	200,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	5,40 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	5,40 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

37.- INFANTES2021/2788. REFORMA. SUSTITUCIÓN DE 115 METROS DE URALITA. C/ MILAGROSA, 16. REF. CATASTRAL 9582802

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 08 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta de informe jurídico.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 55

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2788
Promotor	██████████
Ubicación	C/ Milagrosa, 16
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9582802
Actuación	Sustitución de 115 metros de uralita
Presupuesto	1.100,00 €
Condiciones	I. Los productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2788
Contribuyente	██████████
Base imponible	1.100,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	29,70 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	29,70 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

38.- INFANTES2021/2794. REFORMA. ABRIR HUECO EN FACHADA PARA INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA. C/ DUQUE SAN FERNANDO, 2. REF. CATASTRAL 9076104

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 08 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2794
Promotor	
Ubicación	C/ Duque San Fernando, 2
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9076104
Actuación	Abrir hueco en fachada para instalar puerta de madera s/foto
Presupuesto	1.000,00 €
Condiciones	-

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

39.- INFANTES2021/2721. REFORMA. REPASAR TEJADOS DE PARROQUIA DE SAN ANDRÉS APÓSTOL. C/ PLAZA MAYOR.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 57

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 09 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2721
Promotor	
Ubicación	C/ Plaza Mayor.
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	-
Actuación	Reparar tejados de Parroquia de San Andrés Apóstol
Presupuesto	5.350,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de la Secretaria accidental de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2721
Promotor	
Ubicación	C/ Plaza Mayor.
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	-
Actuación	Reparar tejados de Parroquia de San Andrés Apóstol
Presupuesto	5.350,00 €

Condiciones	I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.
-------------	---

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2721
Contribuyente	
Base imponible	5.350,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	144,45 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	144,45 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

40.- INFANTES2021/3051. PERSONAL. LACTANCIA ALMUDENA AGUDO

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 09 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud de permiso de lactancia acumulada formulada por Almudena Agudo García, una vez agotado el permiso de maternidad y así como de tres días de vacaciones pendientes de disfrutar del año 2020.

Visto que una vez disfrutadas las 17 semanas de maternidad con fecha fin del 20/04/2021 y calculados los días de lactancia acumulada más los tres días de vacaciones pendientes de disfrutar, corresponden 48 días de permiso.

De conformidad con lo establecido en el Art.48.f) Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la sustitución del tiempo de lactancia de una hija menor de doce meses por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

SEGUNDO: El disfrute del permiso más los tres días de vacaciones no disfrutados el año anterior estará comprendido desde el 21 de abril al 1 de julio del presente año.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la interesada y proceder a su inscripción en el Registro de Personal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

41.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

41.1.- INFANTES2021/2365. REFORMA. REDUCCIÓN DEL HUECO DE LA PORTADA DE GARAJE. C/ DISVARÓN, 35. REF. CATASTRAL 9378811

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 10 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2365
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Disvarón, 35
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9378811
Actuación	Reformar el hueco de garaje para hacerlo mas pequeño
Presupuesto	1.000 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de la Secretaria accidental de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder las siguientes licencias urbanísticas con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2365
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Disvarón, 35
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9378811
Actuación	Reformar el hueco de garaje para hacerlo mas pequeño
Presupuesto	1.000 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas. III. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2365
Contribuyente	
Base imponible	1000,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	27,00€
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	27,00 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

41.2.- INFANTES2021/3086. CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS MUNICIPALES POR UN AÑO DE DURACIÓN. Nº 21/2021 CM

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 10 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad del Ingeniero Técnico Municipal y los presupuestos presentados por Emergencia Seguridad Contra incendios S.L y Juan Carlos Moreno Rodríguez, para el " Servicios de mantenimiento de instalaciones contra incendios municipales por período de un año" se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 21/2021 CM "Servicios de mantenimiento de instalaciones contra incendios municipales por período de un año." y adjudicar el suministro a Juan Carlos Moreno Rodríguez por importe de 1.866,73 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	21/2021
Contratista	Juan Carlos Moreno Rodríguez

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 62

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

CIF	
Representante	-
Objeto	Mantenimiento de instalaciones contra incendios municipales por período de un año
CPV	50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios
Precio	1.542,75 €
Resps. contrato	Ingeniero Técnico Municipal
Obligaciones	Mantenimiento e inspección de los equipos, sistemas y componentes que conforman las instalaciones de protección activa contra incendios
Plazo	-
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal y Ingeniero Técnico Municipal el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

41.3.- INFANTES2021/2474. REFORMA. REFORMA DE INTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR C/ SAN ISIDRO, 6. REF. CATASTRAL 9279603

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 11 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta de informe jurídico , así como el informe emitido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con resultado "Autorización Previa".

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2474
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ San Isidro, 6
Situación	Conjunto Histórico. Área monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9279603
Actuación	Reforma de interior de vivienda unifamiliar
Presupuesto	62.581,92 €
Condiciones	<p>I. Será necesaria la aportación de nombramiento de Director de obra, Director de ejecución de obra y de coordinador de seguridad.</p> <p>II. Se deberá aportar cuadro de superficies de las dependencias resultantes tras la actuación, indicando la superficie construida total que quedará tras la actuación.</p> <p>III. Puesto que el volumen de mano de obra estimada, entendiendo por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, es de 600 (200 días de duración de obra x 3 trabajadores) no es válido el estudio básico de seguridad, y se requiere Estudio de seguridad.</p> <p>IV. En el caso de que se vaya a alterar o utilizar zonas comunes del inmueble lindero se requerirá autorización del resto de propietarios.</p> <p>V. Se deberá presentar en el Catastro el modelo 900 D para incorporar la construcción pretendida, en el plazo de 2 meses desde la conclusión de las obras.</p> <p>VI. Asimismo deberá cumplir las condiciones impuestas por la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio cultural de CLM (Expte 21.1602-A) en la Autorización Previa que se adjunta.</p>

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2474
Contribuyente	[REDACTED]
Base imponible	62.581,92 €
Tipo gravamen	2,70%

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 64

Cuota tributaria	1.689,71 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	1.689,71 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

41.4.- INFANTES2020/5895. URBANISMO. SOLICITUD DE VIABILIDAD PARA ADAPTACIÓN DE SUPERFICIES EXISTENTES AL USO DE VIVIENDA EN C/ CARROS, 33. REF. CATASTRAL: 8974508.

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 11 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta de informe jurídico, así como el informe emitido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con resultado "Autorización Previa".

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2020/5895
Promotor	
Ubicación	C/ Carro, 33
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 65

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Ref. Catastral	8974508
Actuación	Solicita viabilidad sobre ejecución de obra para adaptación de edificio existente al uso residencial
Presupuesto	37.808,62 €
Condiciones	I. Deberá cumplir las condiciones impuestas por la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio cultural de CLM (Expte 19.0556-A) en la Autorización Previa que se adjunta.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5895
Contribuyente	
Base imponible	37.808,62 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	1.020,83 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	1.020,83 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

42.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las intervenciones que se señalan a continuación:

No las hubo

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:35 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, la Secretaria acctañ-, certifico.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 67**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J